



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 149-2022-OP-HONADOMANI.SB



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 12 de Abril de 2022

Visto la Documentación adjunta

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Establecimiento de Salud;

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 11°, Numeral 11.1, 11.2 literal h) Licencias y permisos.

SE RESUELVE:

1° Conceder a don(a): **BARRENA NEYRA MAYRA MERCEDES**, MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO con Nivel N-1, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño " San Bartolomé "; (20) días de licencia por Enfermedad con goce de haber:

Del 05/02/2022 al 11/02/2022

Del 24/03/2022 al 25/03/2022

Del 26/03/2022 al 01/04/2022

Del 02/04/2022 al 05/04/2022

Cadena Funcional Programática 20 044 0097 99999 0538 00001 – 0091. La servidora presentó Descanso Médico Particular, por lo que está por regularizar el CITT ante ESSALUD.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/MVVR/raap

Cc Bienestar
Remuneraciones
Legajo
Con. Asistencia
Archivo



Maria V. Velarde Rios